



**electroperu**  
la energía de los peruanos

Firma válida

Powered by eSign  
Firmado digitalmente por RONALD  
EDGARDO VALENCIA MANRIQUE  
Fecha: 2019.04.12 COT  
Razón: SECRETARIO GENERAL

San Juan de Miraflores, 12 de abril de 2019.

MEMORANDO N° 00092-2019-DS

**Para** : Gerente General  
**De** : Secretario General  
**Asunto** : Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 2.  
**Referencia** : Sesión de Directorio Presencial N° 012-2019 de fecha 27 de marzo de 2019.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión Presencial 012-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral DOS, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

www.electroperu.com.pe

## C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 012-2019 CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2019, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**O.D. 2 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DE ELECTROPERU S.A.**

El Directorio;

Considerando:

Que, mediante Sesión de Directorio No Presencial N° 1584, de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó el "Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A.", el cual fue modificado en Sesión de Directorio N° 1592, de fecha 11 de octubre de 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2018/DE-FONAFE, de fecha 2 de julio de 2018, FONAFE aprobó el "Lineamiento de Gestión de Excedentes de Tesorería" para las empresas bajo su ámbito, donde se establecen disposiciones orientadas a lograr una eficiente gestión financiera de los excedentes de liquidez de las empresas del holding, buscando maximizar la rentabilidad de dichos recursos, sujeta a los límites establecidos en dicho lineamiento, así como la fijación de los límites referidos a las colocaciones de los excedentes de tesorería por emisor y por instrumento, tomando en cuenta su clasificación de riesgo;

Que, en la Sesión de Directorio N° 023-2018, de fecha 26 de setiembre de 2018, se aprobó la "Política de Endeudamiento de ELECTROPERU S.A.", la cual es tomada como referencia en el numeral 10 (Administración y Control de Pasivos Financieros) del proyecto de modificación del Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A.;

Que, el Comité de Activos y Pasivos Financieros, en su Sesión N° CAPF-002-209, de fecha 24 de enero de 2019, acordó dar conformidad a la propuesta de modificar el Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A. Asimismo, el Comité Especial de Gestión de Negocio, en su Sesión de fecha 13 de marzo de 2019, revisó la propuesta de modificación del citado manual, incorporando precisiones, las cuales han sido consideradas en el proyecto de modificación del Manual en mención;



**electroperu**  
la energía de los peruanos

Que, mediante Informe N° 00164-2019-AT, de fecha 15 de marzo de 2019, el Subgerente de Tesorería sustenta y propone que se modifique el Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A.;

Que, conforme a la facultad conferida por el literal a) del artículo 40 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A. y, a lo establecido en el numeral 5.1 del actual Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A., su modificación también debe ser aprobada por el Directorio;

Con la conformidad del Gerente de Administración y Finanzas, contenida en el Memorando N° 0063-2019-A, de fecha 18 de marzo de 2019; la opinión favorable del Asesor Legal (e), expresada en el Memorando N° 00121-2019-GL y la conformidad del Gerente General manifestada en el Memorando N° 00109-2019-G, estos dos últimos de fecha 21 de marzo de 2019; luego de deliberar y por unanimidad;

#### ACORDÓ:

1° Aprobar la modificación del Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A.; contenida en el Informe N° 00164-2019-AT, de fecha 15 de marzo de 2019.

2° Encargar a la Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2019 marzo 27.

**ABOG. RONALD E. VALENCIA MANRIQUE**  
Secretario General



**electroperu**  
la energía de los peruanos

**Informe N°00164-2019-AT**

**MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN  
DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS  
DE ELECTROPERU S.A.  
[MAPF]**

Sub Gerencia de Tesorería  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS







**electroperu**  
la energía de los peruanos

## Índice

	<u>Pág.</u>
1. Objeto	3
2. Base Legal	3
3. Alcance	3
4. Definiciones	3
5. Responsabilidades Específicas	4
6. Autonomías de Aprobación de Operaciones Financieras	6
7. Criterios de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros	6
8. Instrumentos Financieros Básicos Elegibles	8
9. Administración y Control de Activos Financieros	8
10. Administración y Control de Pasivos Financieros	13
11. Control de Instrumentos Financieros Derivados	13
12. Excesos de Límites	14
13. Procedimientos	14
14. Control de Cambios	15
<i>Anexo 1 Perfil de Inversión Financiera de ELECTROPERU S.A.</i>	<i>16</i>
<i>Anexo 2 Definiciones</i>	<i>17</i>





**electroperu**  
la energía de los peruanos

## **Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A. [MAPF]**

### **1. OBJETO**

Establecer las disposiciones, criterios y responsabilidades, para la gestión de activos y pasivos financieros de ELECTROPERU S.A. (Empresa), destinados al manejo adecuado de los recursos financieros en general, en términos de solvencia, liquidez, rentabilidad y riesgo.

### **2. BASE LEGAL**

- 2.1 Resolución Directoral N°016-2012-EF/52.03, Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N°034-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°28563, Ley General del Sistema de Endeudamiento, y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución de Dirección Ejecutiva N°092-2013/DE-FONAFE, Lineamientos para Préstamos entre Empresas de FONAFE, y sus modificatorias.
- 2.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N°043-2018/DE-FONAFE, Lineamiento Corporativo del FONAFE "Lineamiento de Gestión de Excedentes de Tesorería".
- 2.5 Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.6 Estatuto Social de ELECTROPERU S.A.
- 2.7 Manual de Organización y Funciones, y Reglamento de Organización y Funciones de ELECTROPERU S.A.
- 2.8 Reglamento de Poderes de ELECTROPERU S.A.
- 2.9 Política de Endeudamiento de ELECTROPERU S.A.

### **3. ALCANCE**

El Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A. (MAPF) es de aplicación al Comité de Activos y Pasivos Financieros (CAPF), la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### **4. DEFINICIONES**

#### **4.1 Activos Financieros**

Constituido por el dinero en efectivo, o el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o el derecho contractual a intercambiar activos financieros en condiciones potencialmente favorables, o un instrumento de capital o su equivalente. Comprende recursos financieros y cuentas por cobrar.

Para los recursos financieros, que comprenden efectivo y equivalente de efectivo e inversiones financieras en general, detallados en el estado de situación financiera, en el **Anexo 1** se presenta el **Perfil de Inversión Financiera de ELECTROPERU S.A.**, el cual es aprobado por el Directorio como parte del presente Manual.





**electroperu**  
la energía de los peruanos

## 4.2 Pasivos Financieros

Son compromisos que consisten en la obligación contractual de entregar dinero en efectivo u otro activo financiero, o en la obligación contractual de intercambiar pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables, o su equivalente. Comprende obligaciones financieras, cuentas por pagar y valores mobiliarios en circulación emitidos por ELECTROPERU S.A.

Adicionalmente en el **Anexo 2** se presentan las principales definiciones relacionadas a la gestión de activos y pasivos financieros.

## 5. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

### 5.1 Del Directorio

- a) Aprobar el MAPF, el cual incluye el Perfil de Inversión Financiera de ELECTROPERU S.A., y sus modificatorias, así como realizar el seguimiento respectivo.
- b) Aprobar los programas de emisión de valores y el contenido y características de las emisiones a nivel de su autonomía.
- c) Aprobar las operaciones financieras en general, que le correspondan a su nivel de autonomía.

### 5.2 De la Gerencia General

Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Directorio y con lo establecido en el MAPF. La Gerencia General preside el CAPF.

### 5.3 Del CAPF

- a) Asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones respecto a la gestión de activos y pasivos financieros.
- b) Opinar sobre las políticas de gestión de activos y pasivos financieros, y proponer al Directorio la aprobación del MAPF y sus modificatorias.
- c) Aprobar el importe de la reserva de liquidez de los fondos disponibles.
- d) Aprobar el Manual de Productos, en el cual se describan las características de los instrumentos financieros.
- e) Revisar periódicamente los indicadores de concentración de activos y pasivos financieros, liquidez y la evolución de exposiciones al riesgo cambiario; así como la rentabilidad y riesgo de las operaciones financieras.
- f) Aprobar las tácticas específicas de inversión financiera, negociación y cobertura que se llevarán a cabo.
- g) Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MAPF, sobre la base de informes emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

La constitución del CAPF es aprobada por el Directorio. El CAPF se reunirá por lo menos una vez al mes.

### 5.4 De la Gerencia de Administración y Finanzas

- a) Supervisar la ejecución de las operaciones financieras aprobadas.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

- b) Proponer el importe de la reserva de liquidez.
- c) Proponer modificaciones en el MAPF, incluyendo el perfil de inversión financiera.
- d) Proponer las condiciones de los instrumentos financieros en los que deben invertirse los recursos financieros.
- e) Realizar el análisis económico - financiero de cada operación con los recursos financieros, incluyendo los efectos tributarios, regulatorios y económicos relevantes relacionados (escudo tributario, crédito fiscal, u otros).
- f) Analizar las condiciones del mercado financiero para tener actualizada la información, con la finalidad de ejecutar operaciones que optimicen los recursos financieros.
- g) Proponer tácticas de fondeo de recursos o de cobertura de rendimientos a través de la emisión de valores, concertación de adeudos, captación de depósitos u operaciones de reporte o pactos de recompra, según su evaluación de rentabilidad y riesgos relativos.
- h) Buscar una adecuada consistencia en los rendimientos exigidos a los emisores en general, o a las emisiones en particular, según su nivel de riesgo relativo y comparado con las tasas de transferencia vigentes.

#### **5.5 De la Sub Gerencia de Contabilidad**

Facilitar a la Sub Gerencia de Tesorería, dentro de los quince (15) días calendario de cada mes, la siguiente información al cierre contable del mes inmediato anterior:

- a) El detalle analítico de activos y pasivos financieros, con sus respectivos vencimientos (hasta 3 meses, más de 3 y hasta 6 meses, más de 6 y hasta 12 meses, y más de 12 meses).
- b) La Posición de Cambio neta en moneda extranjera, con el detalle de activos y pasivos financieros correspondientes.

#### **5.6 De la Sub Gerencia de Tesorería**

- a) Asistir a la Gerencia de Administración y Finanzas en la aplicación y seguimiento del MAPF, así como en la ejecución de las operaciones aprobadas.
- b) Preparar y ejecutar mensualmente el plan de inversiones de los recursos financieros en cuentas corrientes, e informar al CAPF.
- c) Preparar mensualmente la propuesta de inversiones financieras en instrumentos financieros diferentes a cuentas corrientes, para su aprobación por el CAPF a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- d) Verificar que toda operación financiera, cuente con un sustento y que cumpla con las políticas, límites y procedimientos aprobados.
- e) Controlar periódicamente que los resultados obtenidos en la gestión de activos y pasivos financieros no presenten desviaciones de los objetivos de la Empresa.
- f) Preparar la sustentación de propuestas de operaciones financieras, para la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- g) Preparar al cierre de cada trimestre calendario, el informe de supervisión de activos y pasivos financieros, para la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, y para su elevación por la Gerencia General al Directorio, para su conocimiento.
- h) Remitir mensualmente a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF, la información requerida según los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos" y el "Reglamento de Depósitos" de dicha entidad.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

- i) Preparar propuestas de tácticas de rentabilización de los excedentes de liquidez.
- j) Preparar propuestas de cobertura de los riesgos cambiarios que se puedan detectar en el comportamiento y evolución del tipo de cambio.

## **6. AUTONOMÍAS DE APROBACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS**

### **6.1 Operaciones Financieras a ser Aprobadas por el Directorio**

Las propuestas de operaciones financieras, activas y pasivas, con la conformidad del CAPF, serán elevadas por la Gerencia General al Directorio, para su aprobación según las autonomías de aprobación establecidas en el Estatuto Social de la Empresa.

### **6.2 Operaciones Financieras a ser Aprobadas por el CAPF**

Compete al CAPF la aprobación de las siguientes operaciones financieras:

- a) Obligaciones financieras cuyo plazo de repago o devolución sea igual o menor a un año.
- b) Inversiones financieras diferentes a cuentas corrientes. Para inversiones con plazo de vencimiento mayor a un año, se debe salvaguardar la consistencia y el calce entre el vencimiento de las operaciones a realizar y las necesidades de recursos considerando la estructura de pagos a atender en el tiempo.
- c) Operaciones que requieran ser elevadas al Directorio.

### **6.3 Operaciones Financieras a ser Aprobadas por la Gerencia de Administración y Finanzas**

Las siguientes operaciones serán autorizadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, a propuesta de la Sub Gerencia de Tesorería:

- a) Las operaciones a ser aprobadas por el CAPF.
- b) La apertura de cartas de crédito (créditos documentarios) y la emisión de cartas fianzas a favor de terceros, por obligaciones establecidas en los contratos suscritos por la Empresa. Los resultados de estas operaciones serán puestos en conocimiento del CAPF.

## **7. CRITERIOS DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS**

### **7.1 Criterios de Política General o Principios Básicos**

- a) **Transparencia:** Los recursos son asignados o son contratados mediante mecanismos en los que la información es clara, concreta, completa y fidedigna.
- b) **Sostenibilidad:** Existe consistencia entre las operaciones de gestión de activos y pasivos financieros, según determinados indicadores de control.
- c) **Comparabilidad:** El análisis para optar por una decisión entre operaciones financieras, deberá incluir, además de los costos o ingresos financieros, todos los costos relevantes directos que involucra la operación, como son tributarios, regulatorios, económicos (escudo fiscal, crédito fiscal, costos de garantías, entre otros). La decisión se realizará bajo el criterio de contribución marginal, es decir sobre toda nueva operación financiera activa o pasiva, se efectuará el respectivo análisis individual de rentabilidad y de riesgo.
- d) **Competencia:** Se promueve la mayor competencia posible, fomentando la igualdad de condiciones y la transparencia de las operaciones activas o pasivas.





**electroperu**  
la energía de los peruanos

- e) Eficacia y eficiencia: Las **inversiones financieras** serán realizadas con la siguiente prioridad entre sus criterios básicos: **1° Seguridad, 2° Liquidez, y 3° Rentabilidad.**
- f) Optimización: Se optimizará la relación entre riesgo y rentabilidad de las operaciones financieras, para lo cual se tendrá en consideración lo siguiente:
  - La mayor rentabilidad o el menor costo con respecto de un mismo nivel de riesgo.
  - El menor nivel de riesgo con respecto de una misma rentabilidad o el mismo costo.

## 7.2 Política de Liquidez

- a) Se centralizará la gestión de todos los flujos de recursos financieros, activos y pasivos.
- b) Se atenderá prioritariamente las obligaciones de la Empresa y de manera complementaria se rentabilizarán los excedentes de recursos financieros, para lo cual se establecerá una reserva de liquidez como fondo líquido disponible, siendo los excedentes de este monto, los que se buscará optimizar su rentabilidad.
- c) Se buscará que los ingresos por concepto de ventas, permitan financiar, por tipo de moneda, la atención oportuna de las obligaciones de corto plazo, y con capacidad de reacción ante imprevistos o contingencias.
- d) Se mantendrá un monto disponible de caja, como fondo fijo, que permita afrontar situaciones de urgencia requeridas por las áreas operativas.
- e) En el caso de proyectarse un déficit o faltante en algún tipo de moneda, éste se financiará con la moneda que cuente con saldos excedentarios o con la realización de activos líquidos o con endeudamiento.
- f) Los recursos financieros serán invertidos en entidades financieras de primera categoría de riesgo y dentro de los límites que establezca el MEF y el MAPF.
- g) La principal fuente de liquidez de la Empresa, lo constituyen las cuentas por cobrar provenientes de las operaciones de comercialización de electricidad.
- h) En el caso de concederse facilidades de pago a los clientes, éstas serán analizadas considerando la rentabilidad de los recursos financieros y/o la relación costo/benéfico y el riesgo respectivo y serán aprobados según niveles de autonomía correspondientes.

## 7.3 Política de Endeudamiento

- a) El nivel de endeudamiento se definirá según los planes de crecimiento de la Empresa, que contemple inversiones de diversificación de capacidad de generación eléctrica y/o programas de fortalecimiento institucional, que contribuyan a mejorar el valor de las acciones representativas del capital social de ELECTROPERU S.A.
- b) Las obligaciones financieras (deudas) serán asumidas en las mejores condiciones que ofrecen los mercados, buscando un equilibrio adecuado con el capital propio, pudiendo contemplarse -para mantener dicho equilibrio- la capitalización de utilidades o en su defecto la amortización de capital a sus accionistas, y/o el prepago de la deuda.
- c) El endeudamiento será asumido, en la medida que esta mejore el valor de la Empresa y que los riesgos de la deuda no comprometan el capital o el efectivo disponible para financiar sus operaciones corrientes

## 7.4 Política Cambiaria

- a) Se propenderá a no aumentar la posición de cambio en moneda extranjera, una vez cubiertas las necesidades proyectadas de recursos financieros en dicha moneda.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

- b) Las decisiones de venta de moneda extranjera, tendrá en consideración la tendencia del tipo de cambio, sustentada con información de especialistas y/o instituciones; salvo que exista la necesidad de su venta para atender obligaciones de pago.
- c) Los resultados financieros de la venta de moneda extranjera se calcularán con:
  - El tipo de cambio compra de nivelación del mes anterior, si la venta de moneda extranjera es de la posición de cambio registrada al cierre del indicado mes.
  - El tipo de cambio compra de su registro contable en el mes, si la venta es de moneda extranjera de los ingresos por ventas del mismo mes.
- d) En situaciones de inestabilidad del tipo de cambio, no se adoptará decisión de venta de moneda extranjera; salvo por necesidades para atender obligaciones de pago.

## **8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS ELEGIBLES**

Se podrán ejecutar operaciones financieras con los siguientes instrumentos:

- 8.1 Cuentas corrientes (incluye operaciones overnight, y cuentas de ahorros).
- 8.2 Cuentas a plazo.
- 8.3 Certificados de depósito.
- 8.4 Certificados bancarios.
- 8.5 Papeles comerciales.
- 8.6 Bonos.
- 8.7 Letras.
- 8.8 Notas.
- 8.9 Pagarés.
- 8.10 Operaciones relacionadas a contratos de préstamo (preferentes).
- 8.11 Participaciones en fondos mutuos de renta fija.
- 8.12 Participaciones en titulizaciones (preferentes).
- 8.13 Operaciones con contratos de fideicomiso y otras modalidades de administración de fondos.
- 8.14 Depósitos sintéticos en moneda nacional y en moneda extranjera.
- 8.15 Operaciones de forward y otros instrumentos financieros derivados.
- 8.16 Otros instrumentos financieros, previa aprobación del Directorio.

Cualquiera de los instrumentos financieros, de modo estructurado, son elegibles si aseguran el retorno del íntegro del principal de la inversión financiera a su vencimiento y una rentabilidad mínima fija garantizada. Otro tipo de instrumento, incluidos subordinados, convertibles e híbridos, al igual que las acciones y los instrumentos de renta variable en general no son elegibles, salvo autorización expresa de la DGETP. No se podrá concertar instrumentos financieros cuyo valor razonable no pueda ser determinado de manera fiable con indicadores de mercado convencionales.

Los valores sólo podrán ser adquiridos en el mercado primario, a través de ofertas públicas, o, en el mercado secundado, a través de mecanismos centralizados de negociación, sean o no conducidos por una Bolsa, y que sean regulados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

## **9. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS FINANCIEROS**

### **9.1 Indicadores de Alerta y Límites de Concentración de Activos**

Se buscará una adecuada diversificación en las operaciones con entidades de similar riesgo, considerando el control de los siguientes indicadores por entidad y por instrumento financiero:







**electroperu**  
la energía de los peruanos

#### Indicadores de Alerta y Límites de Concentración

Tipo de Entidad / Instrumento Financiero	Indicador de Alerta [°]	Límites [°]
<b>Entidades del Sistema Financiero:</b>	<b>Hasta 100%</b>	<b>100%</b>
- Entidad con Contrato de Fideicomiso	Hasta 40%	50%
- Otra Entidad del Sistema Financiero	Hasta 25%	30% [°°]
<b>Gestor de Fondos:</b>	<b>Hasta 10%</b>	<b>15%</b>
- Cada Fondo Mutuo	Hasta 5%	10%
- Cada Fondo de Titulización	Hasta 3%	5%
<b>Valores Mobiliarios</b>	<b>Hasta 10%</b>	<b>15%</b>
- Cada Valor Mobiliario	Hasta 5%	5%
<b>Otras Entidades / Otros Instrumentos Financieros</b>	<b>Hasta 5%</b>	<b>10%</b>
<b>Estado Peruano</b>	<b>Hasta 100%</b>	<b>100%</b>

[°] Sobre total de recursos financieros (efectivo y equivalente de efectivo e inversiones a plazo).

[°°] Exceso al Indicador de Alerta, solo para operaciones en **Cuenta Corriente**.

No se considerará en dichos indicadores a los instrumentos financieros en los que la Empresa participe por mandato de Ley.

Si algún indicador supera el límite de control al cierre del mes, la Sub Gerencia de Tesorería con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, deberá proponer al CAPF para su aprobación, el plan de acción a seguir. De superarse el indicador de alerta, la Sub Gerencia de Tesorería informará de este al CAPF, con propuesta de acciones a seguir.

## 9.2 Reserva de Liquidez

Corresponde al monto requerido para atender las obligaciones de pago equivalentes a 1,0 meses proyectados (sin considerar el pago de dividendos u otra obligación pactada por un importe excepcional). Dichos recursos se depositarán preferentemente en cuentas corrientes, en entidades con clasificación de riesgo de primer nivel y que remuneren a las mejores tasas de interés de entre las entidades seleccionadas.

## 9.3 Criterios de Elegibilidad de Inversiones Financieras

Las inversiones están constituidas por los recursos que dispone la Empresa, reflejados en las cuentas "efectivo y equivalente de efectivo" e "inversiones financieras a plazo" (u otra denominación similar) del estado de situación financiera; con las siguientes consideraciones:

### a) Instrumentos de Deuda (Emisiones)

Para las inversiones en emisiones de deuda por parte de entidades o empresas privadas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### Instrumentos de Deuda Según Plazo y Clasificación de Riesgo

Plazo	Instrumento Financiero	Clasificación de Riesgo
Corto Plazo (hasta un año)	Depósitos a plazo fijo y otros instrumentos emitidos por entidades del Sistema Financiero.	Entidad: Fortaleza financiera "A-" o superior.
		Instrumento Financiero: Categoría I, CP-1 o equivalente.
Mediano y Largo Plazo (mayor a un año)	Depósitos a plazo fijo y otros instrumentos emitidos por entidades del Sistema Financiero.	"AA-" o superior
	Valores mobiliarios (bonos, pagarés, letras, entre otros).	





**electroperu**  
la energía de los peruanos

Las operaciones en el sistema financiero están sujetas a los límites de concentración que establezca el MEF.

Las inversiones en valores mobiliarios se valorizarán de la siguiente manera:

- La valorización se efectuará diariamente considerando las cotizaciones registradas en los mecanismos centralizados de negociación y en los mecanismos no centralizados de negociación de valores mobiliarios relevantes.
- El precio de valorización se determinará considerando el último precio de las cotizaciones correspondientes a las transacciones válidas.

**b) Cuotas de Participaciones en Fondos Mutuos y en Fondos de Inversión**

Estas inversiones se podrán efectuar en instrumentos con una clasificación de riesgo no inferior a "AA-".

Las cuotas de participación se valorizarán considerando el respectivo valor patrimonial de la cuota correspondiente al día de la valorización.

**c) Operaciones de Reporte**

Para estas operaciones se tendrá en consideración la siguiente clasificación de riesgo:

- Categoría CP-1 o equivalente, para instrumentos de corto plazo (vencimiento hasta un año).
- Categoría no menor a "AA-", para instrumentos de mediano y largo plazo (vencimiento mayor a un año).

**9.4 Rentabilidad de las Inversiones Financieras**

- a) La rentabilidad promedio de la cartera de inversiones se revisará mensualmente y deberá superar a determinadas tasas, por tipo de moneda, según la siguiente relación:

**Rentabilidades de Inversiones por Tipo de Moneda**

Tipo de Moneda	Rentabilidad Promedio de Cartera de Inversiones (% anual)
Nacional	Mayor a tasa de inflación acumulada de los últimos 12 meses (variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, publicada por el INEI).
Extranjera	Mayor a tasa de interés pasiva promedio en moneda extranjera (TIPMEX) del sistema financiero publicada por la SBS.

- b) Además de la diversificación de las inversiones por entidad y por instrumento financiero, en las convocatorias a inversión se tendrán en cuenta las siguientes tasas mínimas:

**Rentabilidades Mínimas por Instrumento Financiero**

Instrumento Financiero	Rentabilidad Mínima Requerida o Esperada (% anual)
Fondos Mutuos Corto Plazo (u Otro Instrumento de Liquidación Inmediata)	Mayor a tasa de rendimiento promedio de las inversiones en cuenta corriente y ahorros, vigente en el momento de la convocatoria.
Depositos a Plazo Fijo	
Otros Instrumentos Financieros	Superior al rendimiento promedio de la cartera vigente de inversiones de depósitos a plazo, vigente al momento de la convocatoria.

- c) De acuerdo a las condiciones del mercado y la disponibilidad de recursos a invertir, las condiciones de las convocatorias a inversiones financieras a plazo (diferentes a cuenta corriente) son aprobadas por el CAPF a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas.







## 9.5 Gestión de Liquidez

### a) Indicadores de Brecha de Liquidez

Se observará el cumplimiento de razones de liquidez en función a las brechas existentes entre las proyecciones de los vencimientos de las operaciones activas y de las operaciones pasivas registradas contablemente:

Brechas de Liquidez Contable

Concepto	Hasta 3 meses	Mayor a 3 y hasta 6 meses	Mayor a 6 y hasta 12 meses	Mayor a 12 meses	Total
<b>Activos Financieros:</b>					
- Efectivo y equivalente de efectivo (*)					
- Inversiones financieras					
- Cuentas por cobrar					
- Otros activos financieros					
Total activos financieros [a]					
<b>Pasivos Financieros:</b>					
- Obligaciones financieras					
- Otras cuentas por pagar					
Total pasivos financieros [b]					
Índice de brecha de liquidez [a] / [b]					
Índice de brecha de liquidez límite (Mínimo)	1,50	1,25	1,25	1,25	1,20

(\*) Incluye depósitos a plazo fijo con vencimiento de hasta 90 días.

El índice de brecha de liquidez se obtiene dividiendo el flujo de activos entre el flujo de pasivos con similar vencimiento, el cual debe ser mayor a un determinado valor.

### b) Indicadores de Alerta Financiera con Flujo de Caja Proyectado

Además, la gestión de liquidez se apoya en el flujo de caja mensual proyectado para los siguientes 12 (doce) meses, en donde, si el saldo de caja al final del mes en que se proyecta el flujo de caja resulta:

- Mayor a la reserva de liquidez, el remanente se considera en la convocatoria a inversiones financieras diferentes a cuentas corrientes.
- Menor a la reserva de liquidez, se revisa con las entidades, la posibilidad de la liquidación anticipada de inversiones y/o la viabilidad de concertar créditos de corto plazo.

Indicadores de Alerta con Flujo de Caja Proyectado

$\text{Indicador} = \frac{\text{Saldo final caja (mes n)}}{\text{Importe de reserva de liquidez}}$	
Valor del indicador	Acción a adoptar
Igual o menor a 1,0	Depósitos preferentemente en ahorros y cuentas corriente remuneradas, y se procede a revisión de condiciones de líneas de crédito.
Mayor a 1,0	Excedente a Reserva de Liquidez se considera en la convocatoria a inversiones financieras.

### c) Gestión de Riesgo de Liquidez

La reserva de liquidez permitirá contar con los recursos necesarios para gestionar adecuadamente el riesgo de liquidez. En caso de observarse falta de liquidez, se seguirá un plan de acción tendiente a revertir esta situación y cubrir los riesgos potenciales, de acuerdo con las posibilidades y costos de los mismos, considerando:

- Utilizar los activos financieros de alta liquidez o de rápida realización.
- Rescatar o liquidar anticipadamente las inversiones financieras a plazo.





**electroperu**  
la energía de los peruanos

- Utilizar las líneas de crédito de corto plazo concertadas.
- Reestructurar obligaciones financieras.

Forma parte del control de este riesgo, el análisis de sensibilidad del flujo de caja proyectado, para escenarios alternativos de menores ingresos y/o mayores egresos.

## 9.6 Gestión de Riesgos de Mercado, de Crédito y Operacional

### a) Riesgo de Mercado

Se relaciona con potenciales pérdidas financieras, que afecten los resultados de la Empresa, derivadas de fluctuaciones del mercado. Se realizará un control permanente sobre las siguientes clases de riesgos:

#### (1) Riesgo de Tasa de Interés

Este riesgo, que corresponde al impacto potencial del movimiento de la curva de tasas de interés que afecte la valorización de los instrumentos financieros, se mitigará mediante el control de la evolución de las tasas de interés del mercado financiero y optando por inversiones de renta fija y/o inversiones que garanticen el recupero del 100% del capital y un rendimiento mínimo.

#### (2) Riesgo de Tipo de Cambio

Para mitigar las variaciones en el precio de una moneda extranjera, se mantendrá un adecuado calce de monedas en las operaciones financieras de la Empresa, y se realizará el seguimiento permanente de las fluctuaciones del tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y de acuerdo a la posición de cambio al cierre del mes (diferencia entre activos y pasivos financieros en moneda extranjera), se contemplará un plan de acción que permita reducir la exposición al riesgo cambiario, considerando:

- El monto de la posición de cambio.
- La tendencia del tipo de cambio.
- Las obligaciones en moneda nacional a ser atendidas en el corto plazo.
- Posibilidades de operación de forward de cobertura.

### b) Riesgo de Crédito

Con respecto a las cuentas por cobrar comerciales, las concentraciones de riesgo de crédito, individual o de grupo, están referidas a la amplitud de clientes en cartera de cobranzas. En el caso de optarse por otorgar facilidades de pago a los clientes por facturaciones vencidas, se cuidará una adecuada relación entre rentabilidad y riesgo.

### c) Riesgo Operacional

La exposición a este riesgo se genera por el error en el desarrollo de las actividades del personal o por el diseño inadecuado de los procesos involucrados. Para reducir este riesgo, la organización considera la separación de las funciones de las Sub Gerencias de Contabilidad y de Tesorería, y una cadena de gestión de expedientes de pago que se inicia en cada área usuaria y su registro en el sistema de información de la Empresa.

## 9.7 Riesgo de Negocio

Se propiciará la administración del capital financiero, con la finalidad salvaguardar la capacidad de la Empresa de generar ganancias con el propósito de obtener retornos a sus accionistas y mantener una estructura de financiamiento óptima acorde a su plan de ejecución de inversiones fijas (gastos de capital).





**electroperu**  
la energía de los peruanos

## 10. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASIVOS FINANCIEROS

Para la gestión de los pasivos financieros se tendrá en cuenta la Política de Endeudamiento de ELECTROPERU S.A.

## 11. CONTROL DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Para reducir la exposición a cualquier tipo de riesgo, se priorizarán las coberturas naturales sobre las coberturas con derivados. En la decisión de aplicar o no una cobertura se considerará un análisis costo-beneficio de dicha operación.

### 11.1 Instrumentos Derivados Elegibles

Se podrán ejecutar operaciones con derivados sobre divisas y derivados sobre tasas de interés.

Una operación será identificada como derivado de cobertura, siempre y cuando:

- a) El derivado reduzca significativamente la exposición global a determinado riesgo, sin intercambiar el riesgo original por otro riesgo cuya nueva exposición no se cubra de manera automática, y
- b) El derivado cubra dicha exposición con la identificación específica de los instrumentos financieros que se constituyen en la partida cubierta, detallando montos, plazos, precios y demás características a ser cubiertas.

Los derivados que no califiquen como derivados de cobertura y el exceso neto de cualquier derivado de cobertura serán identificados como derivados de negociación.

Los precios de los subyacentes deberán ser de conocimiento público, cotizado y ampliamente reconocido en los mercados financieros de activos y contar con una serie histórica difundida en fuentes de precio de libre acceso.

No se podrá concertar instrumentos financieros cuyo valor razonable no pueda ser determinado de manera fiable.

Se podrán realizar inversiones en derivados, siempre y cuando su objetivo sea cubrir cualquier tipo de riesgo subyacente.

El límite máximo para la inversión en instrumentos derivados de cobertura de riesgo cambiario, será el 100% de la posición de cambio en moneda extranjera de la Empresa.

### 11.2 Valorización de Mercado de los Instrumentos Derivados

- a) Los contratos a plazo sobre el tipo de cambio, negociados en el mercado, denominados forwards, se valorizarán teniendo en cuenta:
  - El valor nominal de las operaciones.
  - El precio spot del tipo de cambio.
  - El precio futuro del tipo de cambio (forward).
  - El plazo residual o remanente del contrato.
  - El valor presente de las exposiciones subyacentes.
- b) Las operaciones swaps se valorizarán teniendo en cuenta:
  - El valor nominal de las operaciones.
  - El precio spot del tipo de cambio.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

- El plazo residual o remanente del contrato.
- El valor presente de las exposiciones subyacentes.

## 12. EXCESOS DE LÍMITES

Se presentarán excesos de activos y pasivos financieros cuando se supera el límite máximo aplicable pero que no responden a la administración operativa de los activos o pasivos financieros realizados por la Empresa, sino a factores externos a la gestión. Los excesos se producen en los siguientes casos:

### 12.1 Variación del Precio por Valor de Mercado

Ocurre cuando habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites máximos aplicables, se producen variaciones en los precios o cotizaciones ocasionando un exceso de inversión.

### 12.2 Modificación de Clasificación de Riesgo

Se genera como consecuencia de modificaciones en la clasificación de riesgo de algún instrumento financiero o la fortaleza financiera de la entidad.

### 12.3 Variación en los Límites de Colocaciones Establecidos por el MEF

Sucede cuando se producen variaciones debido a la nueva información publicada por el MEF de los límites máximos de los depósitos de fondos, ocurriendo en excesos con algunas entidades financieras.

Una vez identificado una situación de exceso, se tendrá un periodo máximo de 12 (doce) meses para ser subsanado mediante una adecuación del límite aplicable, periodo durante el cual se deberán suspender nuevas adquisiciones de los instrumentos financieros o restringir los depósitos a las entidades involucradas en el exceso, salvo autorización expresa del CAPF a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas.

## 13. PROCEDIMIENTOS

### 13.1 Aprobación de Procedimientos en General

Los procedimientos e instructivos de trabajo correspondientes a la gestión de cobranzas, pagos y administración de recursos financieros son aprobados por el Gerente General, a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas; entre los que se tienen:

- a) Procedimiento PT2: Cobranzas, Pagos y Administración de Recursos Financieros.
- b) Instructivo de Trabajo PT2-IT01: Fondo Fijo de Caja y Orden de Pago Para Gastos Urgentes.
- c) Instructivo de Trabajo PT2-IT02: Créditos Documentarios.

### 13.2 Aprobación de Procedimientos Específicos

Los procedimientos sobre la operatividad que se requiera sobre la gestión de activos y pasivos financieros, serán aprobados por el CAPF, a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

#### 14. CONTROL DE CAMBIOS

El presente documento es la nueva versión integrada del MAPF aprobado por el Directorio en su sesión N°1584 del 11 de junio de 2017 y su modificación aprobada por el Directorio en su sesión N°1592 del 11 de octubre de 2017, y los cambios que se detallan a continuación:

- 14.1 Actualización de Base legal, considerando los "Lineamientos de Gestión de Excedentes" del FONAFE aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°043-2018/DE-FONAFE del 02 de julio de 2018 y la Política de Endeudamiento de ELECTROPERU S.A.
- 14.2 Revisión de responsabilidades funcionales de las áreas y autonomías de aprobación de operaciones financieras.
- 14.3 Ampliación de la facultad del CAPF para aprobación de inversiones financieras diferentes a cuentas corrientes, para diferentes plazos de vencimiento; en donde, para plazos mayores de un año, se debe salvaguardar la consistencia y el calce entre el vencimiento de las inversiones y los pagos a atender en el tiempo.
- 14.4 Inclusión en el cuadro de concentración de activos financieros, los indicadores de alerta y límites de concentración por emisor y por instrumento financiero.
- 14.5 Para las inversiones en entidades financieras se consideran sólo a las entidades con clasificación de riesgo "A-" o superior; y se excluyen las que tienen la clasificación "B+".
- 14.6 Integración de la Política de Endeudamiento de ELECTROPERU S.A. a las disposiciones establecidas en el MAPF.
- 14.7 Incorporación de los cuadros del Anexo 3 en el cuerpo del MAPF.
- 14.8 Uniformización en la redacción del MAPF.

15 de marzo de 2019

**Sub Gerencia de Tesorería**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





**electroperu**  
la energía de los peruanos

## Anexo 1

### **PERFIL DE INVERSIÓN FINANCIERA DE ELECTROPERU S.A.**

#### **1. Filosofía de Inversión**

##### **1.1. Tolerancia al Riesgo**

El perfil de inversión financiera de ELECTROPERU S.A. es conservador.

##### **1.2. Objetivos de Liquidez**

La reserva de liquidez para atender obligaciones de pago equivalente a 1,0 meses proyectados, es aprobada por el Comité de Activos y Pasivos Financieros, y es invertida preferentemente en cuentas corrientes remuneradas.

##### **1.3. Objetivos de Rentabilidad**

El rendimiento promedio de los recursos financieros de la Empresa, en términos de tasa anual en soles, debe ser superior a la tasa de inflación acumulada de los últimos doce (12) meses publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). El rendimiento promedio de los recursos en moneda extranjera debe ser mayor a la tasa de interés pasiva en moneda extranjera (TIPMEX) publicada por la SBS.

##### **1.4. Diversificación**

Las inversiones de recursos financieros deben ser diversificadas por entidades, instrumentos financieros, plazo y moneda.

##### **1.5. Otras Consideraciones**

Las inversiones en entidades del Sistema Financiero se llevan a cabo dentro de los límites de colocación establecidos por el MEF.

#### **2. Definición de Recursos Disponibles para Invertir**

Los recursos financieros que superen la reserva de liquidez serán invertidos en depósitos a plazo fijo, depósitos sintéticos, fondos mutuos u otro tipo de instrumento financiero.

#### **3. Tolerancia a las Pérdidas**

Los recursos financieros serán invertidos en instrumentos de renta fija y/o instrumentos de renta variable que garanticen el retorno del 100% del capital y un rendimiento mínimo anual.

#### **4. Criterios de Selección**

Las inversiones se realizarán en entidades e instrumentos financieros con primer nivel de riesgo, cuya convocatoria será a través del Módulo de Subastas de Fondos Públicos del MEF; en caso de no estar habilitado dicho módulo, la convocatoria será mediante invitación a por lo menos a 03 (tres) entidades.

#### **5. Monitoreo y Supervisión**

Las inversiones financieras serán evaluadas por lo menos una vez al mes por parte del Comité de Activos y Pasivos Financieros, y los resultados informados al Directorio al cierre de cada trimestre.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

## Anexo 2

### **DEFINICIONES**

1. **Activo subyacente.** Activo sobre el cual se realizan los contratos en el mercado de derivados y cuya cotización, al vencimiento de dichos contratos sirve de referencia para la transferencia del activo principal, o para la compensación de diferencias, respecto al precio de ejercicio. También alude a los activos de referencia sobre los cuales se constituyen los estructurados.
2. **Banda de tiempo.** Cada uno de los intervalos de tiempo, previamente definidos, dentro de los cuales se calculan brechas entre operaciones activas y pasivas, ya sea en función a sus vencimientos o de sus fechas de reprecio, según cada moneda o divisa en particular.
3. **Bien básico.** Cualquier producto físico, genérico y negociado o negociables en un mercado secundario, como por ejemplo los productos agrícolas, los minerales (incluye el petróleo) y los metales preciosos.
4. **Bolsa de valores.** Es un lugar de intercambio, de compra y venta de activos financieros consistentes en valores y que están debidamente inscritos en ella. Estos activos son comúnmente acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, etc.
5. **Cartera de inversión.** Conjunto de posiciones en instrumentos financieros que no forman parte de la cartera de negociación.
6. **Cartera de negociación.** Cartera integrada por las posiciones en instrumentos financieros o productos básicos mantenidos con fines de negociación o para dar cobertura a elementos de dicha cartera, los cuales no deben tener restricciones que impidan su libre negociación. Esta cartera debe valorizarse frecuentemente, con precisión, y ser gestionada en forma activa.
7. **Cesión de flujos de dinero.** Contrato por el cual una empresa, llamada cedente, transfiere a favor de una entidad, denominada cesionario, la titularidad correspondiente a los flujos de dinero a obtenerse de las cobranzas a sus clientes, llamados cedidos; constituyendo un fondo rotatorio que tendrá por objeto cubrir todas las deudas y obligaciones propias, directas o indirectas, existentes o futuras, asumidas por la empresa frente a dicha entidad financiera.
8. **Clasificadoras de riesgo.** Empresas especializadas y autorizadas en emitir una opinión fundamentada acerca del riesgo de incumplimiento de una emisión, y de un emisor, permitiendo la correcta formación de precios del instrumento financiero.
9. **Cobertura.** Operaciones de compra o venta de productos en los mercados financieros destinados a eliminar, de manera total o parcial, exposiciones a riesgo de mercado.
10. **Contrato de operaciones y servicios bancarios – Depósito estructurado a plazo fijo con rendimiento variable.** Es cada uno de los contratos que celebran las partes cada vez que se decide realizar una operación de depósito estructurado a plazo fijo con rendimiento variable.
11. **Contrato específico:** Es cada uno de los contratos que celebran las partes cada vez que deciden realizar una operación bajo los términos y condiciones del contrato marco de derivados y por los propios términos y condiciones señalados en el respectivo contrato específico.
12. **Contrato marco de derivados:** Es el contrato para realización de operaciones de derivados.
13. **Contraparte.** Parte contraria con la que una entidad interactúa y con la que, eventualmente, se expone a un riesgo por incumplimiento de obligaciones contractuales.
14. **Costo del capital patrimonial.** Rentabilidad mínima exigida por los accionistas de una empresa, o por quienes los representen, sobre el capital patrimonial invertido en ella.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

15. **Depósito estructurado a plazo fijo con rendimiento variable.** Depósito por un plazo determinado, con capital 100% garantizado al vencimiento que ofrece una tasa de interés fija mínima garantiza y un rendimiento variable, que depende del activo subyacente.
16. **Depósitos sintéticos.** Instrumento financiero en donde una entidad vende (o compra) a la empresa moneda extranjera a un tipo de cambio actual (spot) pactado. Los importes resultantes de esta operación son colocados en depósitos a plazo a nombre de la Empresa a una tasa de interés pactada. Terminado el plazo pactado, la entidad compra (o vende) a la empresa los fondos resultantes de la colocación anterior a un tipo de cambio futuro (forward) pactado al inicio del depósito sintético. Pueden ser en soles o en dólares.
17. **Derivado.** Instrumento financiero cuyo valor es determinado por el valor de otro instrumento financiero conocido como activo subyacente, cuya inversión inicial neta es nula o pequeña y cuya liquidación se hace a una fecha futura.
18. **Derivado crediticio.** Contrato cuyo pago depende de la calidad crediticia del emisor del activo de referencia.
19. **Derivado implícito.** Aquel componente de un contrato que en forma explícita no pretende originar un instrumento financiero derivado por sí mismo, pero cuyos riesgos implícitos generados o cubiertos por ese componente difieren en sus características económicas y riesgos de los del referido contrato.
20. **Emisores.** Empresas que dan origen a los valores que se transan, emitiendo títulos valores de acuerdo a su estructura de financiamiento. Estas deben informar con respecto a su situación económica y financiera, propósito de la emisión, condiciones operativas de la colocación y continuidad de la información.
21. **Excedente de liquidez.** Disponibilidad de recursos financieros, en el año fiscal en curso, que se encuentre por encima de la reserva de liquidez establecida por la empresa.
22. **Exposición a riesgo de mercado.** Valor que se podría perder en posiciones largas o cortas ante variaciones de los precios de mercado a los que están referidos o vinculados los productos financieros.
23. **Fideicomiso.** Contrato por el cual una persona natural o jurídica destina uno o más bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros (llamada fideicomitente), a una persona natural o jurídica llamada fiduciario, para que sean administradas o invertidos por este de acuerdo al contrato, a favor del propio fideicomitente o de un tercero, llamado beneficiario o fideicomisario.
24. **Fondo mutuo.** Patrimonio generado a partir de los aportes de diversas personas naturales o jurídicas, que es administrado por una sociedad anónima que realiza inversiones en diferentes tipos de instrumentos financieros de acuerdo a su política de inversión.
25. **Fondo de inversión.** Patrimonio integrado por aportes de personas naturales o jurídicas para su inversión en los valores y demás activos contemplados en el respectivo marco legal.
26. **Forward.** Contrato entre dos partes que obliga a comprar/vender un activo subyacente en su vencimiento al precio fijado al inicio del contrato.
27. **Garantías.** Aquellas cauciones, reales o personales, que se estipulan en los contratos de endeudamiento o emisión de valores y que tienen por objeto proteger a los acreedores del impago de las obligaciones.
28. **Instrumento financiero.** Contrato mediante el cual se crea un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento financiero de capital en otra entidad. Existen tanto instrumentos financieros primarios, o básicos, como instrumentos financieros derivados.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

29. **Instrumento de capital.** Valor que representa derechos de propiedad sobre parte del capital patrimonial de una entidad y que constituye evidencia contractual de un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos.
30. **Intermediarios.** Agentes autorizados a transar valores.
31. **Inversión financiera.** Representan activos o instrumentos financieros poseídos por la empresa que se adquieren o contratan normalmente en los mercados de dinero, mercados financieros o mercados de capitales. Comprende -en general- la totalidad de los recursos financieros.
32. **Mercado a plazo.** Mercado constituido por todas las operaciones en las que se compran o se venden divisas, materias primas u otros bienes con entrega futura a precio de hoy.
33. **Mercado al contado.** Mercado en el que se realiza operaciones de compraventa de divisas, acciones, materias primas u otros bienes con la entrega simultánea del producto comprado o vendido.
34. **Operación de compraventa de divisas al contado (FX Spot).** Operación en la que una de las partes compra un importe de una divisa contra la venta a la otra parte de un importe acordado en otra divisa a un tipo de cambio determinado, siendo ambos importes pagaderos con fecha de valor dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la operación.
35. **Operación de compraventa de divisas a plazo (FX Forward).** Operación en la que una de las partes compra un importe de una divisa contra la venta a la otra parte de un importe acordado en otra divisa a un tipo de cambio determinado en la fecha de la operación siendo ambos importes pagaderos en una fecha futura.
36. **Operaciones de intercambio (Swaps):** Operaciones a través de las cuales las partes acuerdan intercambiar flujos monetarios o activos subyacentes en plazos futuros preestablecidos, considerando determinadas condiciones previamente definidas.
37. **Prima de riesgo.** Diferencial asociado al mayor nivel de riesgo relativo de cada deudor o emisor involucrado, bajo condiciones normales, respecto de una referencia base de mercado como el de la deuda interbancaria o soberana para ese mismo plazo. En casos especiales, el diferencial está asociado al riesgo de un tipo de operación o al de un producto financiero en particular cuyo riesgo pueda ser diferente del riesgo de su emisor.
38. **Posición de cambio.** Diferencia entre activos financieros en moneda extranjera y pasivos financieros en dicha moneda, a una fecha determinada.
39. **Posición corta.** Tenencia de valores, instrumentos financieros, otros activos u obligaciones que registra una apreciación de su valor cuando se produce una declinación de los precios de mercado a los que está referido o vinculado, y una depreciación cuando dichos precios aumentan.
40. **Posición larga.** Tenencia de valores, instrumentos financieros, otros activos u obligaciones que registra una apreciación de su valor cuando se produce un incremento de los precios de mercado a los que está referido o vinculado, y una depreciación cuando dichos precios declinan.
41. **Precio de mercado.** Valor resultante de transacciones en mercados organizados, formal o informalmente, con alto volumen de operaciones diarias. Comprende tasas de interés, tasas de rendimiento de instrumentos financieros, tipo de cambio y precio de acciones.
42. **Productos estructurados.** Activos financieros de renta fija ligados a instrumentos derivados, que son creados mediante una operación de permuta financiera subyacente.
43. **Rentabilidad neta.** Margen neto que se obtendrá de los rendimientos de una operación activa luego de deducirse sus costos atribuibles o el que se obtendrá con el uso atribuible a una operación pasiva luego de deducirle sus costos.







**electroperu**  
la energía de los peruanos

44. **Reserva de liquidez.** Fondo mantenido por la empresa que le permita atender sus obligaciones de corto plazo equivalente a un mes de pagos futuros (sin considerar dividendos). Se orienta a enfrentar la volatilidad del día a día, lidiar con las desviaciones del pronóstico de flujos de caja y aliviar escenarios de estrés financiero o crisis sistémicos.
45. **Resguardos.** Aquellas cláusulas de los contratos en las que el deudor o emisor se compromete a mantener algunos de sus indicadores financieros dentro de ciertos márgenes, o a someter sus operaciones a ciertas restricciones, o a cumplir determinadas condiciones que tiendan a evitar efectos que pudieran considerarse negativos para los acreedores y cuyo cumplimiento genera, por disposición expresa del contrato, la exigibilidad inmediata del pago de las deudas involucradas.
46. **Riesgo de mercado.** Posibilidad de tener pérdidas, derivadas de fluctuaciones en los precios de mercado. La pérdida que puede registrar un portafolio o cartera, un activo o un título en particular, originado por fluctuaciones en los precios de mercado que afectan su precio o valor final.
47. **Riesgo de liquidez.** Implica que la entidad no pueda financiar sus compromisos adquiridos, a un precio razonable y por un plazo determinado, incurriendo en efectos financieros adversos.
48. **Riesgo de precio.** Exposición a las fluctuaciones de precios de valores, tales como precios de acciones, tasa de interés, divisas, mercancías, valuadas a precios de mercado, las cuales son devengadas en el tiempo.
49. **Riesgo único.** Vinculación entre dos o más personas naturales o jurídicas donde la situación económica o financiera de una de ellas repercute en la de la otra u otras personas, de tal manera que cuando una de éstas tuviese problemas económicos o financieras, la otra u otras podrían encontrarse con dificultades para atender sus obligaciones. Existe vinculación por riesgo único entre los que conforman grupo económico, entre éstos y los que lo controlan y en los demás casos en los que se cumpla con lo indicado anteriormente.
50. **Tasa anual de interés.** Indicador que, en forma de porcentaje anual, relaciona los intereses que corresponden a un capital (lo que se llama principal). La tasa de interés es el precio que se paga por conseguir dinero durante un cierto periodo de tiempo.
51. **Tasa anual equivalente.** Indicador que, en forma de porcentaje anual, revela el costo o rendimiento efectivo de un producto, ya que además de los intereses incluye los gastos y comisiones directamente asociados, es decir, que no son evitables. Es una rentabilidad neta.
52. **Tasa de referencia.** Tasa utilizada para determinar las tasas de interés activas o pasivas, calculada según la metodología vigente aprobada por el Comité de Activos y Pasivos Financieros.
53. **Sensibilidad.** Medida del efecto que tienen los cambios en un precio de mercado sobre el riesgo y rendimiento de un instrumento financiero.
54. **Swap.** Contrato mediante el cual ambas partes acuerdan intercambiar flujos de efectivo sobre un cierto principal a intervalos regulares de tiempo durante un periodo dado.
55. **Valores mobiliarios.** Títulos valores emitidos en forma masiva y libremente negociables que representan ciertos derechos al titular ya sea crediticos, patrimoniales o utilidades del emisor.
56. **Valor razonable.** Monto por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre partes interesadas, debidamente informadas y en condiciones de independencia mutua.

